

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que el termino de la demandada BANCO COMERCIAL AV-VILLAS para contestar la presente demanda venció a las 4:00 pm del día 30 de julio de 2020, termino dentro del cual allego la respectiva contestación oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones. Provea usted. **Tuluá, 18 de agosto de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1141

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00011-00

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte

(2020)

FINALIDAD DE ESTE AUTO

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que con la notificación de la demandada llevada a cabo el 01 de julio de 2020 y por consiguiente siendo el momento oportuno se correrá traslado de las excepciones de merito propuestas por la entidad demandada **BANCO COMERCIAL AV-VILLAS S.A** a la parte demandante, para que se pronuncien sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante, **MARIA ESPERANZA ZAPATA CALLE,** de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada **BANCO COMERCIAL AV-VILLAS S.A,** por el término de cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 19 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 085.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

nos.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: **bb00c641591e3651faf34cd34287c9d226c8a515c72894fd75023178a740f121**
Documento generado en 18/08/2020 12:34:09 p.m.